

RESOLUCION N° _____ /

RECOLETA,
ALZAMIENTO A LA CLAUSURA DEL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE RECOLETA 3790

RESOLUCIÓN N° **P408** /

RECOLETA, **06 FEB. 2018**

VISTOS:

1. Resolución N° 4276 de fecha 20 de diciembre del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Avda. Recoleta N° 3790, por ejercer actividad comercial sin patente comercial ni autorización municipal.
2. Carta de fecha 31 de enero del año 2018, del Sr. Alfonso Sanchez Barja, **Tachado Ley N°19.628** dueño de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento de clausura dispuesta en la Resolución N° 4276 de fecha 20 de diciembre del año 2018, con la finalidad de hacer uso y goce de su inmueble.
3. Contrato de Leasing con opción de compra de la propiedad entre Banco Santander-Chile e Industria Panificadora Europan Ltda., este celebrado el 13 de diciembre de 2017
4. Patente comercial pagada, supermercado, abarrotes y panadería. Periodo Enero – Junio 2018.
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
6. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

5. **RESUÉLVASE**, el alzamiento de clausura dispuesta a través de la Resolución N° 4276 de fecha 20 de diciembre del año 2017, al establecimiento comercial ubicado en Avda. Recoleta N° 3790, en consideración a la carta presentada con fecha 31 de enero del año 2018, por el Sr. Alfonso Sanchez Barja, **Tachado Ley N°19.628** dueño de la propiedad, con la finalidad de hacer uso y goce de su inmueble. Esto debido a que posee patente al día hasta Junio de 2018 con giro Cod. SII 32131 y no utilizará patente de alcohol suspendida.
6. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
7. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, si permite el desarrollo de actividad comercial según giro de patente actualizada.
8. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/PPM/sct
05/02/2018

Transcrito a: Dirección de Atención al Contribuyente – Alcaldía - Carabineros de Chile (6ta. Comisaría Recoleta)- Administración Municipal- Secretaría Municipal -Dirección de Control- DAC. (Depto. Inspección General) –DAC. (Depto. Patentes Comerciales) -Central de Documentación.

1347460